

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820;

Suprema de Justicia y no ser pertenencia al asunto  
y el jurisdiccion gubernativo - Del otro exem-  
plar referida al mismo exped. se le remitira al  
efrente para que lo tenga presente en la peticion  
que deve hacerse sobre este asunto.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento. Constituido y ante mi de  
Secretario de que certifico.

Canovas  
Juan Alvarez

En la ciudad de Santiago y Juntas capitulares de ella  
la tarde de hoy treinta de Diciembre de mil  
ochocientos veinte, se congregaron a Sesion  
extraordinaria los Señores D. Antonio Cha-  
bran, Regid. primer nombrado y Alcalde de  
grande interino, como Presid., D. Lorenzo  
Canovas, D. Diego Saiz, D. Antonio Alvarez,  
D. Agustin Montanars, D. Jose Vergor, D.  
Juan Bellor, D. Felipe Garcia Maatoull,

